



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01228 00
Temas y subtemas	Incorpora contestación legible. Corre traslado de la contestación.

Previo al requerimiento efectuado en auto anterior, el apoderado de la parte demandada aportó escrito de contestación a la demanda, el cual es coincidente en su integridad y sin alteración alguna, con el ya incorpora en oportunidad al proceso, razón por la cual, si bien el mismo se presentó fuera del termino señalado para tal fin, advierte el Despacho que, toda vez que entre el requerimiento efectuado y la presentación del escrito de la contestación de la demanda, en firma legible, no se emitió actuación alguna por parte del Despacho, se procederá a darle continuidad al proceso y se tendrá por contestada la demanda desde el 25 de mayo del 2023, archivo 012 y 016.

Luego, ha de significar el Despacho que, toda vez que la parte demandada no acredito con la presentación del escrito de contestación, el envió al demandante para surtir el traslado, procede el Despacho, en los términos del artículo 391 del C. G. del Proceso, a correr traslado por el termino de tres (03) días al demandante, de las excepciones propuestas por el demandado, a fin de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 179** hoy **3 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3499cca46d0e0f2b5603b8f9689087f313af5ae78e6f07288d786614c97d70d5**

Documento generado en 02/11/2023 01:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>